



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001234
FOLIO TRAMITE: 111,501
NOMBRE: SANTIAGO DE LARIOS JOCABETH
UBICACION: ANDADOR
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: LUIS MONROY
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz.
DIAS AMPARADOS: 15
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA EXPEDICION: 22-marzo-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 22-marzo-2018
IMPORTE: \$516.25

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:45 a	A.	01:00:45 p	VIERNES	SI	DE	08:00:45 a	A.	01:00:45 p
MARTES	SI	DE	08:00:45 a	A.	01:00:45 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:45 a	A.	01:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:45 a	A.	01:00:45 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
ART 43 L.O

AUTOREZ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
GOBIERNO MUNICIPAL

ACEPTO

SANTIAGO DE LARIOS JOCABETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se ampara es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá rendirle al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá amarrar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vende o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pornografía.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehicular.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cunetas, bases y dependencias de bebidas alcohólicas al por mayor o en botella cerrada, hornos de puentes en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o colindancias de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la norma técnica antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso proximo.

003 ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS